



ANGELES GUARDIANES A.P.M. JUNTA CENTRAL

N/REF.: 424-018-007
FECHA 23.02.2018
ASUNTO: REDIMENSIONADO en el cómputo de socios de acceso directo
DESTINATARIO: **GENERAL (Todos los socios)**

Los Estatutos de la Asociación reflejan en su artículo 5.2 quien tiene la condición de socios de acceso directo.

Igualmente, establece que el número de apadrinados de esta Asociación no podrán superar el 25% de los socios de acceso directo.

En el último párrafo del mencionado artículo 5.2, se establece que :

"Para el cálculo de ese porcentaje, no se tendrá en cuenta los familiares de los socios de acceso directo."

Con el objetivo de igualar a todos los socios de acceso directo para el cómputo de miembros de esta Asociación, el pasado día 17 de Febrero, en el curso de la XVIII Asamblea General, se aprobó por mayoría:

Eliminar de los Estatutos de esta Asociación el párrafo de referencia, estableciendo una nueva forma de computar a los socios de acceso directo para el cálculo de los socios apadrinados.

A tal fin, y hasta que sea aprobada dicha modificación en la próxima Asamblea Extraordinaria, se autoriza a las Delegaciones a computar a todos los socios de acceso directo de su Delegación, para el cómputo del 25% de acceso para apadrinados

Esta Circular cesará en su efecto en el mismo momento en que sean aprobados los cambios estatutarios en la próxima Asamblea Extraordinaria.

V°B ° Presidente

D. Francisco Guerrero Montero



Secretario

D. Alfonso Márquez Rubio